DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6829
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
ADENDO No. 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6364

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	4	Comunidad
FECHA	Diciembre 23 de 2011	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2	ÁREA DIRECTA			100 M^2			
BARRIO	Mirador Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA			7			
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	5	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1				
CHIP	----------	OFICIO REMISORIO		CR-15907				

1. Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adendo al Diagnóstico Técnico No. DI-6364, el cual fue adelantado por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE, en atención al radicado No. 2011ER18251 y al Evento Sire No. 508315 el día 23 de Diciembre de 2011. Este informe tiene como objetivo el corregir la siguiente información:

a. En el Diagnostico Técnico DI-6364, numeral **4 (DESCRIPCIÓN Y CAUSAS)**, se realiza la descripción de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, de la siguiente manera:

"...La vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en material de recuperación, piso en terreno afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera, las cuales se apoyan a su vez sobre los muros de cerramiento perimetral. Dicha construcción

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de una apropiada cimentación y adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la vivienda vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). En este sentido a pesar que la vivienda no presentó afectaciones por el proceso descrito en el DI-6106, es posible que ante un avance retrogresivo del mismo, se pueda ver comprometida en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la misma, razón por la cual se recomendó su evacuación preventiva y temporal, sin embargo de acuerdo con lo descrito en los Diagnósticos Técnicos No. DI-6106 y DI-6139, dicho predio corresponde a una nueva construcción realizada posteriormente a la evaluación hecha por el FOPAE...".

b. En el Diagnostico Técnico DI-6364, numeral **10 (CONCLUSIONES)**, se realizan las siguientes conclusiones para el predio evaluado en la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, con respecto a:

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la vivienda en comento.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar colapsos parciales o totales ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- Los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine qua non, que el predio esté catalogado como de alto riesgo no mitigable, que esté a su turno, en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo concepto o diagnostico técnico del FOPAE se encuentre habitado. Subsecuentemente, después de la recomendación que hace el FOPAE, la Caja de la Vivienda Popular hace el respectivo control de los requisitos formales para incluir formalmente al interesado al programa. De igual forma, al momento no se cuentan con pruebas que soporten la condición de habitabilidad del lote visitado, antes de la de elaboración del Diagnóstico Técnico No. DI-6106, razón por la cual NO es posible recomendar el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, al programa de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa.

c. En el Diagnostico Técnico DI-6463, numeral **11 (RECOMENDACIONES)**, se emiten las siguientes recomendaciones para el predio emplazado en la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2:

- Se recomienda evacuar el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la vivienda en comento, situación.

- Al señor Orlando Aguillón se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que les brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes vacios o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 – 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

- A los responsables del predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener deshabitado el mismo, debido a que el sector donde se localiza el mismo es susceptible a presentar procesos de remoción en masa que puedan poner en riesgo la integridad de las personas que lo pudieran llegar a habitar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ACLARACIONES

a. Se modifica la descripción de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 quedando de la siguiente manera el numeral **4 (DESCRIPCIÓN Y CAUSAS)** y subrayando la modificación realizada en el presente informe:

Se evidenció el proceso erosivo descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-6106, el cual se ha detonado sobre un antiguo frente de explotación minera de altura cercana a los 20 m y longitud entre flancos de 30 m aproximadamente, en el cual se observan desprendimientos menores de detritos, los cuales se depositan hacia la parte baja del escarpe, zona donde se localiza la Quebrada Limas, sin obstruir el flujo normal de la quebrada en comento.

De acuerdo con la inspección visual y tal como se describe en el Diagnóstico Técnico No. DI-6106, las viviendas ubicadas hacia la parte alta del proceso erosivo observado, incluyendo la evaluada en el presente informe correspondiente a la vivienda con nomenclatura Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, no presentan afectación alguna sin embargo debido a la fuerte pendiente de la ladera donde se emplazan las mismas, la susceptibilidad de los materiales donde están cimentadas a presentar desplazamientos y teniendo en cuenta la falta de redes alcantarillado pluvial y sanitario en sector, las mismas presentan compromiso en el corto plazo ante cargas normales de servicio debido a las condiciones anteriormente descritas.

La construcción emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde presuntamente habita la familia del señor Orlando Aguillón, corresponde según la inspección visual e información del DI-6106, a una alcoba ubicada al costado sur de la vivienda con nomenclatura Calle 71F Bis Sur # 27 - 17 donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo, predio que fue recomendado a evacuar según el DI-6106 debido al compromiso en evidenciado en su estabilidad y habitabilidad e incluido al programa de reasentamiento mediante el identificador 2012-19-14274. De acuerdo con la inspección visual realizada el día 23 de diciembre de 2011, se pudo observar que se realizó un ingreso independiente a dicho espacio (Ver Figuras No. 1, 2 y 3 y Fotografías No. 1 y 2 del presente adendo), independizando el ingreso a la habitación en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

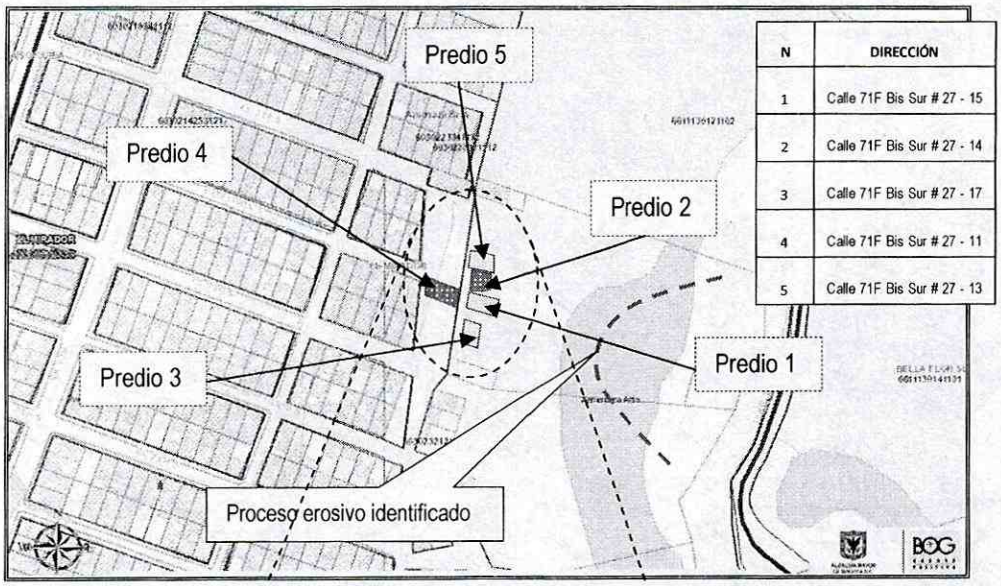


Figura No. 1. Ubicación de los predios evaluados y procesos de remoción en masa evidenciado hacia el costado este del barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar (tomada del DI-6106).

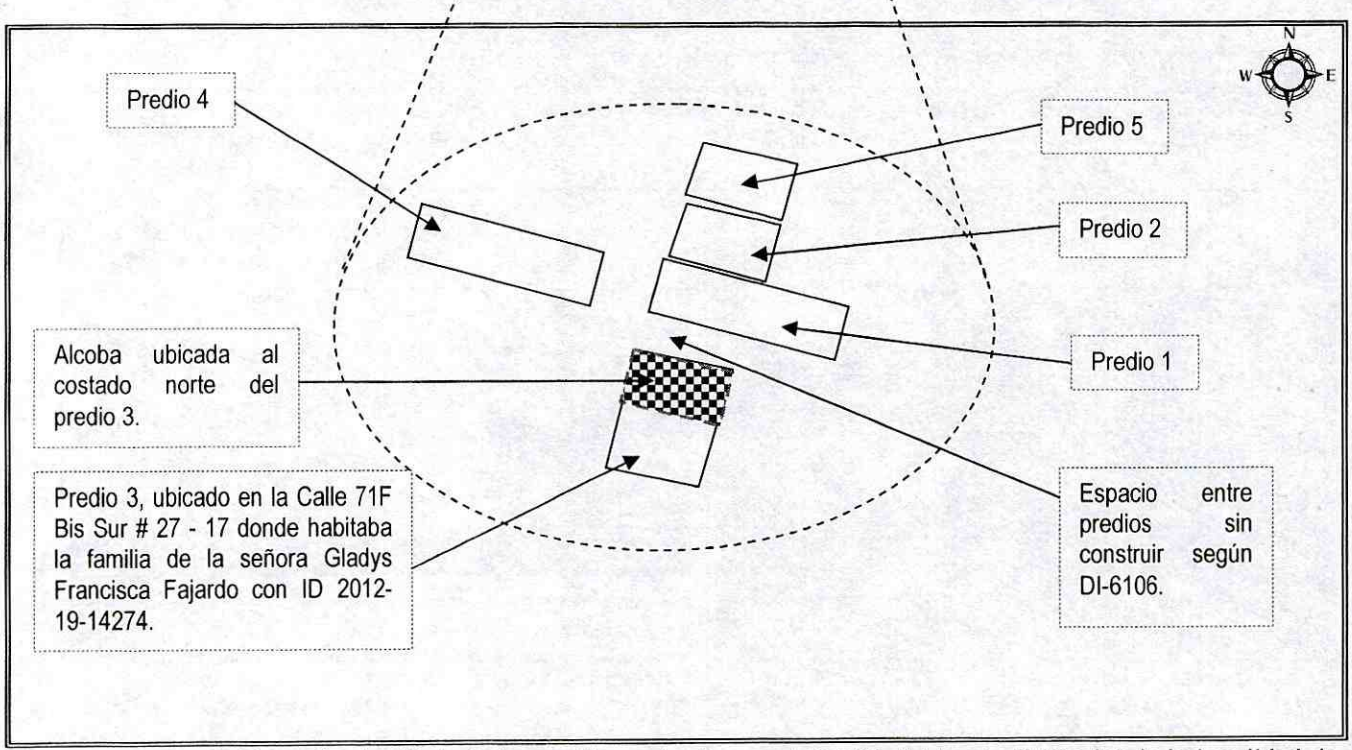


Figura No. 2. Ubicación detallada de los predios evaluados en el DI-6106 del barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, según visitas realizadas los días 7 de Diciembre de 2010 y 24 Marzo de 2011, para lo cual se emitió el DI-6106.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

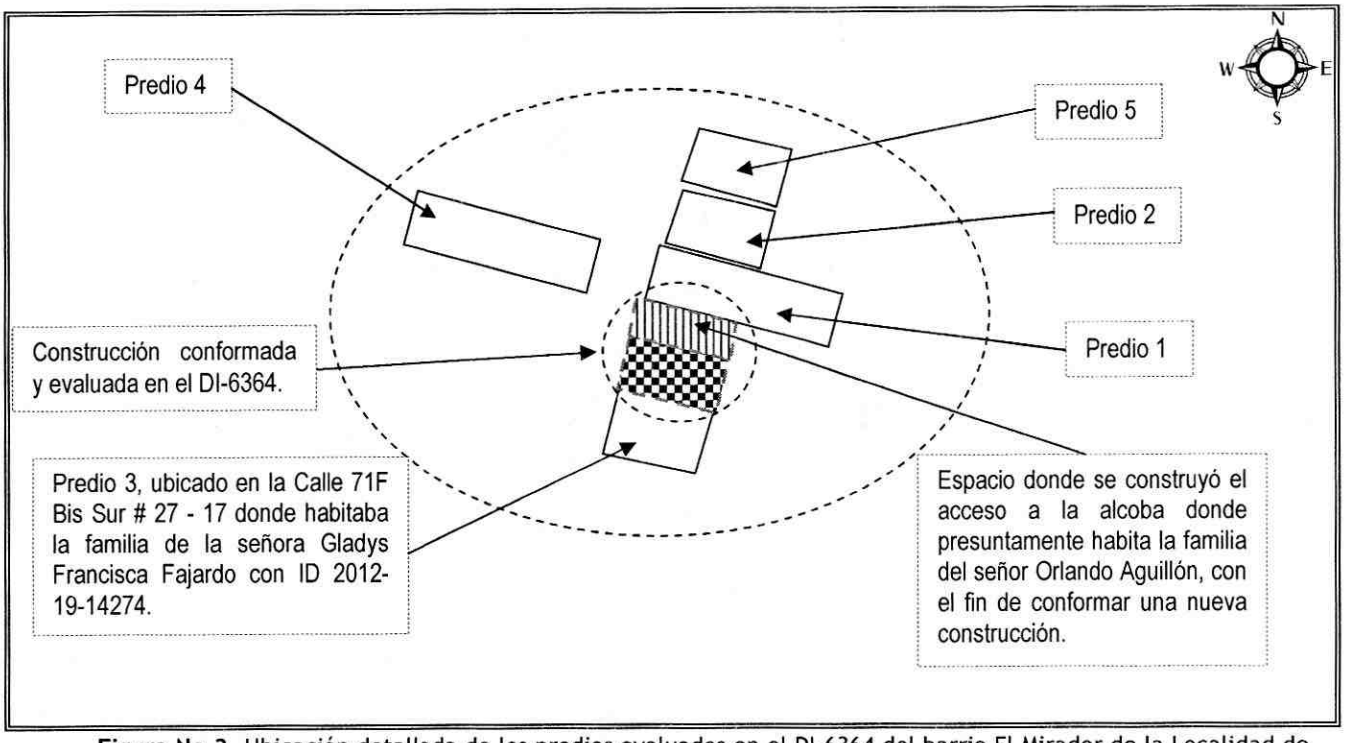


Figura No.3. Ubicación detallada de los predios evaluados en el DI-6364 del barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, según visita realizada el día 23 de Diciembre de 2011, para lo cual se emitió el DI-6364.



Fotografía No. 1. (*Tomada el día 23 de diciembre de 2011).* Se observa la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Bis Sur # 27 - 17 donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo con identificador 2012-19-14274.



Fotografía No. 2. (*Tomada el día 23 de diciembre de 2011).* Se observa la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 donde presuntamente habitaba la familia de la señor Orlando Aguillón.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

La construcción evaluada en el presente informe se encuentra conformada por un (1) nivel, realizada en material de recuperación, piso en terreno afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera, las cuales se apoyan a su vez sobre los elementos de cerramiento perimetral. De igual forma evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de una apropiada cimentación, la calidad de los materiales utilizados en su construcción, además de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la vivienda vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). En este sentido a pesar que la vivienda no presentó afectaciones por el proceso descrito en el DI-6106, es posible que ante un avance retrogresivo del mismo, se pueda ver comprometida en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la misma, razón por la cual se recomendó su evacuación preventiva y temporal, sin embargo de acuerdo con lo descrito en los Diagnósticos Técnicos No. DI-6106 y DI-6139, dicho predio corresponde a una nueva construcción realizada posteriormente a la evaluación hecha por el FOPAE.

b. Se modifican las conclusiones para el predio evaluado, quedando de la siguiente manera el numeral **10 (CONCLUSIONES)** y subrayando la modificación realizada en el presente informe:

- De acuerdo con lo evidenciado en las visitas realizadas por el FOPAE los días 7 de Diciembre de 2010 y 24 Marzo de 2011 para lo cual se emitió el DI-6106 y de acuerdo con lo observado durante la visita técnica realizada el día 23 de Diciembre de 2011 para lo cual se emitió el DI-6364, se puede concluir que la construcción evaluada en el presente informe, a la cual se le asigno la nomenclatura Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 para efectos de identificación y descripción en el DI-6364 y donde presuntamente habita la familia del señor Orlando Aguillón, corresponde a una habitación de la vivienda con nomenclatura Calle 71F Bis Sur # 27 - 17 donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo, predio que fue recomendado a evacuar según el DI-6106 debido al compromiso en evidenciado en su estabilidad y habitabilidad e incluido al programa de reasentamiento mediante el identificador 2012-19-14274.

  En este sentido de acuerdo con las visitas técnicas realizadas al sector, se pudo concluir que se realizó un acceso independiente para ingresar a la alcoba en comento y así independizar el ingreso a dicho espacio, el cual pertenecía a la vivienda donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la habitación ubicada al costado norte de la vivienda con nomenclatura Calle 71F Bis Sur # 27 - 17 donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo incluida al programa de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

reasentamiento con identificador 2012-19-14274, habitación a la cual se le realizó un acceso independiente para conformar una nueva construcción, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón y que según visita realizada el día 23 de diciembre de 2011 se identifico con la nomenclatura Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que la misma puede presentar ante un avance retrogresivo del proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la construcción en comento.

Adicionalmente es probable que la construcción pueda presentar colapsos parciales o totales ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- Los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine qua non, que el predio esté catalogado como de alto riesgo no mitigable, que esté a su turno, en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo concepto o diagnostico técnico del FOPAE se encuentre habitado. Subsecuentemente, después de la recomendación que hace el FOPAE, la Caja de la Vivienda Popular hace el respectivo control de los requisitos formales para incluir formalmente al interesado al programa. De igual forma, al momento no se cuentan con pruebas que soporten la condición de habitabilidad del lote visitado, antes de la de elaboración del Diagnóstico Técnico No. DI-6106, razón por la cual NO es posible recomendar la construcción de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde presuntamente habita la familia del señor Orlando Aguillón, al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa.

c. Se modifica el numeral **11 (RECOMENDACIONES)**, subrayando la modificación realizada en el presente informe, quedando de la siguiente manera:

- Se recomienda evacuar la construcción de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la vivienda en comento, situación.

- Al señor Orlando Aguillón se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que les brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes vacios o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 – 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

- A los responsables de la construcción de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener deshabitado el mismo, debido a que el sector donde se localiza el mismo es susceptible a presentar procesos de remoción en masa que puedan poner en riesgo la integridad de las personas que lo pudieran llegar a habitar.

- Como complemento a las recomendaciones anteriores se solicita cordialmente a la Caja de la Vivienda Popular, adelantar el estudio a la documentación y títulos que permitan establecer si en el predio de la Calle 71F Bis Sur # 27 - 17 donde habitaba la familia de la señora Gladys Francisca Fajardo incluida al programa de reasentamiento con identificador 2012-19-14274 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra subdividido o se han realizado ventas parciales del mismo, con el fin de establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Finalmente se reitera, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mantiene las conclusiones, advertencias y recomendaciones que no han sido modificadas en el presente informe, las cual fueron impartidas mediante el DI-6364.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202117500 CND	Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov